



CUT: 230458-2023

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0404-2024-ANA-AAA.UV**

Wanchaq, 03 de julio de 2024

### **VISTO:**

Expediente Administrativo con CUT N° 230458-2023, iniciado ante la Administración Local de Agua La Convención, presentado por la señora Marina Manga Pinto, identificada con DNI N° 24997503, refiere en representación de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS Beatriz Baja, del distrito de Maranura, provincia La Convención, departamento de Cusco; solicitando Extinción de Licencia de Uso de Agua por renuncia del titular, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 26-2003-ATDR-LC/DRA-C emitido en fecha 09 de mayo del 2003.

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

**Que**, el artículo 44° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala que *"Los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a Ley"*. El artículo 63° de la precitada Ley prescribe. *"El otorgamiento, la modificación y la extinción de la autorización de uso se rigen por las disposiciones sobre licencia de uso"*. El artículo 70° Los derechos de uso de agua previstos en la Ley se extinguen por lo siguiente: **1. Renuncia del titular; (...). La declaratoria de extinción de los derechos de uso de agua determina la reversión al dominio del Estado de los volúmenes otorgados;**

**Que**, el artículo 23°, numeral 23.2. de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA establece que, *Para efectos de lo señalado en el numeral precedente, solo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;*

**Que**, con escrito del visto de fecha de ingreso 06 de noviembre de 2023, la señora Marina Manga Pinto, identificada con DNI N° 24997503, refiere en representación de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS Beatriz Baja, del distrito de Maranura, provincia La Convención, departamento de Cusco, solicita la

Extinción de Licencia de Uso de Agua por renuncia del titular, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 26-2003-ATDR-LC/DRA-C, emitido en fecha 09 de mayo del 2003. En razón que, ya cuentan con Licencia de uso de agua, otorgado con Resolución Administrativa N° 61-2021-ANA-AAA.UV-ALA.CV emitido en fecha 27 de mayo de 2021. El administrado adjunta la siguiente documentación: 1) Declaración Jurada sobre la Organización, la mis que manifiesta que la señora Marina Manga Pinto, identificada con DNI N° 24997503, refiere en representación de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS Beatriz Baja, del distrito de Maranura, provincia La Convención, departamento de Cusco, y que está en trámite su reconocimiento ante la municipalidad; y que, son la misma organización – Comité de Agua Potable Beatriz Baja, que cuenta con la Resolución Administrativa N° 26-2003-ATDR-LC/DRA-C, 2) copia simple de DNI de la señora Marina Manga Pinto, 3) copia simple de Solicitud, presentado ante la Municipalidad Distrital de Maranura, para el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento – JASS, de fecha 23.10.2023, 4) copia simple de Acta de fecha 17.07.2022, para el nombramiento del jurado electoral y nombramiento de la junta directiva para el periodo 2022 al 2024, 5) copia simple de la Resolución Administrativa N° 26-2003-ATDR-LC/DRA-C, emitido en fecha 09 de mayo del 2003, 6) copia simple de la Resolución Administrativa N° 61-2021-ANA-AAA.UV-ALA.CV emitido en fecha 27 de mayo de 2021, que otorga licencia de uso de agua superficial hasta 16425.00 (m3/año), con fines poblacionales, a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento – JASS Beatriz Baja, ubicado en el departamento de Cusco, provincia de La Convención, distrito de Maranura, conforme el detalle siguiente:

Fuente de Agua		Manantial BEATRIZ ALTA 1				
Ubicación Geográfica del Punto de Captación (WGS84 UTM)		ZONA:18 / Este: 754671.0000 / Norte: 8568195.0000 Altitud: 1448.0000 (msnm)				
Localización de la Captación (margen)		No definido,				
Distribución mensual (m³)						
Ene :669.600	Feb :604.800	Mar :669.600	Abr :648.000	May :669.600	Jun :648.000	Jul :669.600
Ago :669.600	Set :648.000	Oct :669.600	Nov :648.000	Dic :669.600	Total :7884.000	

Fuente de Agua		Manantial BEATRIZ ALTA 2				
Ubicación Geográfica del Punto de Captación (WGS84 UTM)		ZONA:18 / Este: 754580.0000 / Norte: 8568186.8100 Altitud: 1351.0000 (msnm)				
Localización de la Captación (margen)		No definido,				
Distribución mensual (m³)						
Ene :725.400	Feb :655.200	Mar :725.400	Abr :702.000	May :725.400	Jun :702.000	Jul :725.400
Ago :725.400	Set :702.000	Oct :725.400	Nov :702.000	Dic :725.400	Total :8541.000	

**Artículo 2°.-** Los datos del objeto de la Licencia de uso de agua, corresponde al detalle siguiente.

Titular	JUNTA ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -JASS BEATRIZ BAJA
Tipo de Uso	Poblacionales
Nombre del Proyecto	"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE BEATRIZ BAJA, DISTRITO DE MARANURA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO".
Tipo de Proyecto	Mejoramiento y ampliación del servicio de saneamiento, ámbito rural
Ubicación Política del Proyecto	Dpto: Cusco, Prov: La Convención, Dist: Maranura SECTOR BEATRIZ BAJA
Ubicación Administrativa	AAA: Urubamba Vilcanota, ALA: La Convención

**Que,** se efectuó la Verificación Técnica de Campo en fecha 11 de diciembre de 2023, con participación de la señora Marina Manga Pinto, refiere en representación de la JASS Beatriz Baja, del distrito de Maranura, provincia La Convención, departamento de Cusco, y personal de la Administración Local de Agua La Convención, donde se constató lo siguiente: **1)** Constituidos en la unidad operativa de la JASS Beatriz Baja, con centroide en las coordenadas UTM Datum WGS 84 Z18L, 733977 E, 8568203 N y altitud 1122 m. Se verifica infraestructura del sistema hidráulico ejecutado en el año 2021 por la Municipalidad Distrital de Maranura, a favor de la JASS Beatriz Baja. **2)** La JASS Beatriz Baja, cuenta con Licencia de uso de agua otorgado con Resolución Administrativa N° 26-2003-ATDR-LC/DRA-C emitido en fecha 09 de mayo del 2003, teniendo como punto de captación el manantial Loroccacca, en ubicado en las coordenadas UTM Datum WGS 84 Z18

L, 754912 E, 8568241 N y altitud 1471 m., otorgado al Comité de Agua Potable Beatriz Baja, ahora denominado JASS Beatriz Baja. **3)** A manifestación de los usuarios de la JASS, el manantial Loroccacca 2, en la actualidad cuentan con licencia de uso de agua con Resolución Administrativa N° 61-2021-ANA-AAA.UV-ALA.CV emitido en fecha 27 de mayo de 2021, hay duplicidad de derecho de uso de agua. Concluidas la diligencia y leída el acta, los presentes firman en señal de conformidad;

**Que**, mediante la Resolución Administrativa N° 26-2003-ATDR-LC/DRA-C emitido en fecha 09 de mayo del 2003, la Administración Técnica del Distrito de Riego La Convención, otorga Licencia de Uso de Agua con fines Primarios y/o Poblacionales, al Comité de Agua Potable Beatriz Baja, hasta un caudal de 1.70 l/s., equivalente a una masa anual de 53,611.00 m<sup>3</sup>, para el abastecimiento del sector, teniendo como captación y características: Manante – Loroccacca, caudal – 1.70 l/s., Sector – Beatriz Baja, Coordenadas UTM – 8568241 N, 0754912 E y altitud 1471 m. Ubicado en el predio Loroccacca N° 61

**Que**, de la revisión y evaluación del expediente administrativo, la Administración Local de Agua La Convención, emite opinión mediante Informe Técnico N° 0078-2023-ANA-AAA.UV-ALA.CV/FCQ de fecha 13.12.2023, informe que precisa:

### **Del análisis**

**Del Derecho de Uso de Agua:** Resolución Administrativa N° 26-2003-ATDR-LC/DRA-C., otorga al Comité de Agua Potable Beatriz Baja, la Licencia de Uso de Agua con fines Poblacionales, provenientes del Manante Loroccacca, ubicado en coordenadas UTM – N: 8568241 – E 754912 y altitud de 1471 m.s.n.m., por un caudal de hasta 1.70 l/s., equivalente a una masa anual de 53,611.00 m<sup>3</sup> (cincuenta y tres mil seiscientos once metros cúbicos anuales), ubicado en la jurisdicción del distrito de Maranura , provincia La Convención, departamento Cusco.

**De la Documentación Complementaria:** Habiéndose, otorgado el nuevo derecho con Resolución Administrativa N° 061-2021- ANA-AAA.UV-ALA.CV. y adicionalmente presenta la Declaración Jurada de la Organización, que el Comité de Agua Potable Beatriz Baja, es la misma organización denominada actualmente Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS Beatriz Baja, actualmente en trámite de reconocimiento de consejo directivo.

**De la Verificación técnica de campo:** Se realiza la verificación técnica de campo, de acuerdo al siguiente detalle; 1ro. Se verifica la unidad operativa con ubicación coordenada UTM: (WGS84-Zona 18L Sur) E 753977; N 8568203 y Altitud 1122 m.s.n.m. se puede apreciar la infraestructura del sistema hidráulico, ejecutado en el año 2021 por la Municipalidad Distrital de Maranura, a favor de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS Beatriz Baja. 2do. Con Resolución Administrativa N° 26-2003-ATDR-LC/DRA-C, se otorgó la licencia de uso de agua en el Manante Loroccacca, en coordenadas UTM: (WGS84- Zona 18L Sur) E 754912; N 8568241 y Altitud 1471 m.s.n.m. 3ro. A manifestación de Usuarios, el Manante Loroccacca fue registrado como Manantial Beatriz Alta 2, en la nueva licencia de uso de agua de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS Beatriz Baja, con Resolución Administrativa N° 061-2021-ANAAAA.UV-ALA.CV., para abastecimiento del Sector de Beatriz Baja.

**De la Retribución Económica por el Uso del Agua Utilizada:** La Licencia de uso de agua otorgado, según Resolución Administrativa N° 26-2003- ATDR-LC/DRA-C, el titular del derecho de uso de agua, Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS Beatriz Baja, cumplió con las obligaciones de Retribución Económica por el Uso de Agua REA.

## Conclusión

- De acuerdo a la evaluación del procedimiento administrativo de extinción de Licencia de uso de agua por Renuncia del Titular, el administrado ha cumplido con la normatividad vigente como extinción de derecho de uso de agua por renuncia de titular, en aplicación a lo dispuesto en el numeral c) del artículo 6° Procedimiento con instrucción a cargo del ALA, de la Resolución Jefatural N° 007-2015- ANA.
- Por lo que, es procedente extinguir el derecho de uso de agua por renuncia del titular, de la Resolución Administrativa N° 26-2003-ATDR-LC/DRA-C. tramitado por la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS Beatriz Baja.

**Que,** de la evaluación del expediente administrativo, el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, emite opinión mediante Informe N° 0045-2024-ANA-AAA.UV/SDM de fecha 19.02.2024, informe que precisa:

**Del pago de la retribución económica:** Según el informe del profesional del ALA.CV indica que de la R.A. N° 26-2003-ATRDLC/DRAC-C cumplió con las obligaciones de retribución económica por el uso del agua REA.

**Del nombre de la Organización:** Según la declaración jurada el Comité de agua potable Beatriz Baja ahora denominado Junta Administradora de Servicio y Saneamiento Beatriz Baja en proceso de reconocimiento por la autoridad edil.

**De la ubicación de la Fuente hídrica:** En la R.A. 26-2003-ATDR-LC/DRAC-C la fuente se denomina Lorocacca con coordenadas E:754912 m y N: 8568241 m y según la R.A. N° 051-2021-ANA-AAA.UVALA-CV la fuente hídrica denominada Beatriz Alta 2 las coordenadas E:754580 m y N: 8568186 y en la Verificación Técnica de Campo las coordenadas de la fuente hídrica son E: 753977 m y N: 8568203 m. La diferencia de los errores de la distancia entre puntos en la misma captación no coincide las coordenadas por precisiones del equipo GPS, el clima y la vegetación Arborea en la selva.

**Del Nombre de la fuente hídrica:** En el acta de verificación técnica de campo en fecha 11.12.2023 menciona que el nombre de Lorocacca es la misma de fuente de agua denominada Beatriz Alta 2.

## Conclusión

- El expediente administrativo de registro CUT N° 230458-2023, cumple con los requisitos establecidos para el presente procedimiento administrativo de extinción de derecho de uso de agua por renuncia del titular, de la Resolución Administrativa N° 26-2003-ATDRLC/DRAC-C de fecha 09.05.2003.

**Que,** de la revisión de autos y en atención a los informes técnicos emitidos por la Administración Local de Agua La Convención y la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, procede la extinción de Licencia de Uso de Agua, por renuncia del titular otorgado mediante Resolución Administrativa N° 26-2003-ATDR-LC/DRA-C emitido en fecha 09 de mayo del 2003; en consecuencia, se revierta al dominio del Estado el volumen de agua otorgado;

**Que,** con los vistos de la Administración Local de Agua La Convención, con Informe Técnico N° 0078-2023-ANA-AAA.UV-ALA.CV/FCQ, el Área Técnica con Informe N° 0045-2024-ANA-AAA.UV/SDM, el Área Legal con Informe Legal N° 0121-2024-ANA-AAA.UV-AL/MBC; y de conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII-Urubamba – Vilcanota;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR**, la extinción de la Licencia de Uso de Agua, por renuncia del titular otorgado mediante Resolución Administrativa N° 26-2003-ATDR-LC/DRA-C emitido en fecha 09 de mayo del 2003, dejándola sin efecto legal, por las razones expuestas en la presente resolución; en consecuencia, **REVERTIR** al dominio del Estado el volumen de agua otorgado, conforme a la parte final del artículo 70° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338.

**ARTÍCULO 2°.- INSCRIBIR**, el presente acto administrativo en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, la extinción de la Resolución Administrativa N° 26-2003-ATDR-LC/DRA-C emitido en fecha 09 de mayo del 2003.

**ARTICULO 3°.- REMITIR**, copia de la correspondiente resolución al Responsable del Sistema de Información de Recursos Hídricos, al Coordinador en Recursos Hídricos de esta Autoridad y a la Administración Local del Agua La Convención.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la señora Marina Manga Pinto, identificada con DNI N° 24997503, refiere en representación de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS Beatriz Baja, con domicilio legal ubicado en el sector Beatriz Baja S/N, distrito de Maranura, provincia La Convención, departamento de Cusco; y, disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**SAMUEL DONAYRE MOSCOSO**

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - URUBAMBA VILCANOTA